

O R D E N A N Z A N°: 358/86.-

Ramallo, 24 de setiembre de 1986

V I S T O:

El importe girado por la Tesorería General de la Pcia. de Bs. As. En concepto de aporte con destino a la atención de los gastos derivados de la Administración y Mantenimiento del Centro Cívico; y

C O N S I D E R A N D O:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la Administración Central con la creación de la siguiente partida: Cap. 1 Ingresos Corrientes, inciso 2; Otros Ingresos; Sección 2 - Aportes no Reintegrables; Rubro 10; Mantenimiento Centro Cívico, en la suma de.....A 139,65

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del Artículo anterior ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central:

FINALIDAD

1.1.2.6. Prestaciones de Servicios Públicos.....A 139,65

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE SETIEMBRE DE 1986.